

FORMATO

Código: F-GJR-01

Versión: 01

Fecha: 03/03/2021

Página: 1 de 5

RESOLUCIÓN Nº 212 DE 2022 (Marzo 25)

"Por la cual se convoca a los estudiantes para elegir su Representante al Consejo de Facultad de Ingenierías e Informática del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona y se reglamenta el Proceso de elección"

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA N. DE S.

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Artículo 22, literal f) del Acuerdo 010 de 1993, Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 33 del Acuerdo 010 de 1993, modificado por el acuerdo número 020 del 22 de septiembre de 2016, establece de los Consejos de Facultad: "Integración. En cada una de las Facultades existirá un Consejo de Facultad con capacidad decisoria en los asuntos académicos y con carácter asesor del Director de Facultad en los demás aspectos de la misma y estará integrado por:

- a. El Decano quien lo presidirá
- b. Los coordinadores de Programas Académicos de la respectiva Facultad
- c. Un representante de los docentes de tiempo completo o medio tiempo adscritos a la respectiva unidad, elegido mediante votación secreta por los docentes de la misma, para un período de dos (2) años
- d. Un egresado graduado de la respectiva de la Facultad, designado por el Rector, sin ningún vínculo laboral con la Institución.
- e. Un Estudiante de la respectiva Facultad, elegido mediante votación secreta por los estudiantes de la misma, para un período de un (1) año"

Que mediante resolución 356 del 13 de octubre de 2020, se declara legamente electo como representante de los estudiantes ante el Consejo de *Facultad de Ingenierías e Informática al* estudiante Andrés Fernando Parada Cáceres, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.270.774.

Que, en cumplimiento a la Articulo 33 Del Acuerdo 010 de 1993, literal (e), el periodo del representante de los estudiantes a la facultad, se encuentra cumplido.

Que, por lo anterior, es necesario elegir al Representante de los estudiantes al Consejo de la Facultad de Ingenierías e Informática, previsto en el literal e) del artículo 33 del Estatuto General el cual fue modificado mediante el acuerdo número 020 del 20 de septiembre de 2016, en aras de garantizar la representación de los estudiantes.

Que, por lo anterior y en aras de garantizar la participación del Estamento Estudiantil en *el Conceso Facultad de Ingenierías e Informática*, es necesario convocar y reglamentar la elección del Representante de los Estudiantes.





Código: F-GJR-01

Versión: 01

Fecha: 03/03/2021

Página: 2 de 5

FORMATO

Que, es función del Rector convocar y reglamentar las elecciones del representante de los Estudiantes al Consejo de la Facultad de Ingenierías e Informática de acuerdo a las normas estatutarias;

Que, por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR A LOS ESTUDIANTES del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, para que elijan su Representante al Consejo de la Facultad de Ingenierías e Informática.

PARÁGRAFO PRIMERO. Podrán participar como electores, dentro del proceso de conformidad con el Articulo 33, literal e) del Acuerdo 010 de 1993, modificado mediante el acuerdo número 020 del 20 de septiembre de 2016, los estudiantes del ISER de los programas adscritos a la Facultad de Ingenierías e Informática que se encuentren con matricula vigente., quienes depositaran personalmente el voto en la mesa de votación dispuesta para el efecto en la instalaciones del ISER.

ARTICULO SEGUNDO: El representante de los Estudiantes al Consejo de la Facultad de Ingenierías e Informática será estudiante de la respectiva Facultad.

PARÁGRAFO ÚNICO. El periodo de los Estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ingenierías e Informática, será de un año (1) años, de conformidad con el literal e) del Artículo 33 del acuerdo número 010 de 1993, modificado mediante el acuerdo número 020 del 20 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Los aspirantes a la representación señalada, se inscribirán ante la Secretaria General entre los días veintiocho (28) de marzo de 2022 hasta el ocho (8) de Abril de 2022, en el horario de oficina, comprendido de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las doce del mediodía (12 m.) y de las dos de la tarde(2:00 p.m.) a las seis de la tarde (6:00 p.m.), quien constatará al día siguiente hábil con el funcionario competente, el cumplimiento de los requisitos para ser representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ingenierías e Informática del ISER. De igual manera, los candidatos aportarán el nombre e identificación de quien actuará como testigo electoral el día de las elecciones, si no lo aportan se entenderá que desisten del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Las elecciones del representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingenierías e Informática, se realizará el día seis (6) de Mayo de dos mil veintidós (2022), en la sede del ISER de Pamplona, en el horario comprendido entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las doce del mediodía (12:00) y de las dos de la tarde (2:00 p.m.) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), en el bloque administrativo Isabel Celis Primer piso. La votación será secreta mediante el uso de papeleta y en urna dispuesta para tal efecto por la Secretaría General del ISER.

Se entiende que quien obtenga la mayoría de los votos es el elegido para ser representante de los estudiantes al Consejo de la *Facultad de Ingenierías e Informática*, del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.



Código: F-GJR-01

Versión: 01

Fecha: 03/03/2021

Página: 3 de 5

FORMATO

PARAGRAFO: Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá de conformidad con el Decreto 2241 de julio de 1996, capítulo V, ARTÍCULO 183 (Código Electoral) que señala: "Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la Corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que esta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección".

ARTÍCULO QUINTO. Para los efectos de esta resolución la Secretaría General tendrá las siguientes funciones:

- 1. Dirigir, organizar, preparar y vigilar el funcionamiento y la realización de las elecciones.
- 2. Solicitar la colaboración al Profesional especializado de Control Interno del ISER y al Profesional Especializado de Gestión Jurídica para el acompañamiento, la Inspección y vigilancia del presente proceso electoral.
- 3. Acreditar los testigos electorales, que aporten los candidatos.
- Prestar toda la logística y el apoyo suficiente para el buen desarrollo del proceso electoral.
- 5. Împartir a los jurados de votación las instrucciones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones.
- Entregar el formato único de Actas (apertura de elección, acta de cierre de elección, acta de escrutinio) a los Jurados de votación, así como la lista de los electores aptos para votar.
- 7. Recibir los recursos de reposición correspondientes y remitirlos de inmediato a la Rectora, para que resuelva el recurso de reposición interpuesto.
- Expedir el Acta de los resultados electorales, hacer la declaratoria pública de elección y comunicar al Rector para que se expida el correspondiente Acto Administrativo reconociendo el Representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingenierías e Informática.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaria General conformará la lista de los jurados que actuarán en la mesa de votación respectiva, mínimo tres (3) integrada por personal Administrativo del ISER y a su vez, podrá reemplazarlos cuando no puedan asistir o se encuentren inhabilitados.

PARAGRAFO PRIMERO. La Secretaria General deberá comunicar a la persona por escrito y con la debida anterioridad al día de las elecciones la designación como Jurados de votación con indicación del lugar y el horario, dándole a conocer el contenido de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La designación de Jurado de votación es de forzosa aceptación, salvo causal debidamente justificada o encontrarse inhabilitado, para lo cual deberá informar por escrito y explicando las razones a la Secretaría General, dentro del día siguiente a la comunicación de designación como Jurado de votación.





Código: F-GJR-01

Versión: 01

Fecha: 03/03/2021

Página: 4 de 5

FORMATO

PARÁGRAFO TERCERO. Los jurados de votación designados cumplirán las siguientes funciones dentro de la jornada electoral:

Los jurados se harán presentes diez (10) minutos antes de la apertura de la elección en el sitio de votación y elegirán entre sí, un presidente de la mesa de votación que se encargará de coordinar todo lo relacionado con el avance del proceso. Los demás jurados le colaborarán en las decisiones que deban adoptar en el curso de la elección.

Los jurados de votación seguidamente verificarán que la urna esté vacía, no tenga perforaciones y esté debidamente identificada. Inmediatamente procederán a sellarla. De este hecho quedará certificación en el acta de apertura de la elección, la cual será suministrada por la Secretaría General.

Los jurados llevarán durante la elección en su respectiva mesa, los registros de electores, conforme a la lista de electores aptos para votar suministrada previamente por la Secretaría General del ISER.

Los jurados una vez se cierren las votaciones levantarán el acta de cierre de elecciones e inmediatamente actuarán como escrutadores los cuales procederán a hacer el conteo de votos obtenidos en la respectiva mesa y suscribirán el acta de escrutinio en la cual se certifique la fecha, lugar y hora, nombre de los jurados de votación, nombre de los candidatos y números de votos.

Finalizado el escrutinio, los jurados deberán entregar a la Secretaría General del ISER, por intermedio del Presidente de la mesa de votación, el ACTA DE ESCRUTINIO debidamente firmada, y la depositarán en un sobre destinado para tal fin, adjuntando además el acta de apertura, acta de cierre, listado de electores y votos sufragados.

ARTÍCULO SEPTIMO. DE LAS VOTACIONES Y ESCRUTINIOS. La votación será secreta, mediante el uso de la papeleta y urnas dispuestas por la Secretaria General del ISER.

Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía y/o carnet que lo acredite como tal, el cual será verificado por los jurados de votación en los listados disponibles en la mesa. El elector luego de votar debe firmar el listado de votantes so pena de anular un voto sacado al azar de la urna, al momento del escrutinio, el que igualmente debe ser refrendado por los Jurados de votación y remitido a la Secretaría General del ISER.

ARTÍCULO OCTAVO: Cada aspirante a ser Representante de los Estudiantes, ante los Consejos de Facultad de Ingenierías e Informática tendrá derecho a un testigo electoral, los cuales también podrán actuar ante la mesa de votación en el momento del escrutinio y serán acreditados por la Secretaría General de acuerdo con los nombres que aporten los candidatos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los testigos electorales tendrán como función vigilar el proceso de votación con el fin de garantizar la transparencia y fidelidad de los resultados; lo anterior, sin entorpecer el desarrollo del mismo.



Código: F-GJR-01

Versión: 01

Fecha: 03/03/2021

Página: 5 de 5

FORMATO

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los testigos electorales pueden presentar reclamaciones para recuento de votos ante los Jurados de votación, en el momento de los escrutinios, las cuales deben ser resueltas de inmediato por estos

ARTÍCULO NOVENO: El proceso de elecciones del Representante de los Estudiantes ante Facultad de Ingenierías e Informática se llevará a cabo en el siguiente calendario:

Publicación de Convocatoria: 25 de marzo de 2022

Inscripciones: del 28 de marzo al 8 de Abril de 2022, conforme al Artículo tercero

Revisión de calidades: 19,20 y 21 de Abril del 2022, en horario laboral

Publicación de la lista de candidatos en la página web www.iser.edu.co que

cumple requisitos: 25 de abril de 2022, en horario laboral Elecciones: 6 de Mayo de 2022, Conforme al artículo cuarto

Publicación de Resultados: 9 de mayo de 2022, ocho de la mañana (8:00 a.m.)

ARTÍCULO DECIMO: Será nulo el presente acto electoral si no cumple los procedimientos señalados en la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Copias del presente acto administrativo se enviarán a la Secretaría General, Vicerrectoría Académica, a las Facultades y se publicará en la página web de la entidad.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los veinticinco (25) días del mes marzo de dos mil veintidós (2022).

El Rector,

MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA

Proyecto: Glo Conado Sepúlveda

Reviso: Jane Appr Tarazon

pecializada de Gestión Jurídica y Gestión Contratación